

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2651020

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 835, piso 18, comuna de Santiago, certifico que: por escritura pública de fecha 9 de mayo de 2025, Repertorio N°13.530-2025, ante mí: CONSTRUCTORA TRICAM SpA, rol único tributario N°78.715.990-7 y AGRÍCOLA EL ROBLE SpA, rol único tributario N° 79.826.410-9, ambas debidamente representadas; quienes constituyen una sociedad por acciones, de cuyo texto se extracta lo siguiente: Razón Social: La razón social de la sociedad será "AGRÍCOLA EL BOLDO SpA"; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, actuando en el país o en el extranjero, ya sea por cuenta propia o ajena, lo siguiente: a) la explotación agrícola, ganadera, forestal y/o frutícola de los predios rústicos propios o ajenos, ya sea, como propietaria, usufructuaria, arrendataria o respecto de los cuales sea titular de cualquier tipo de derechos, posesión o mera tenencia, lo anterior, sea por cuenta propia o de terceros a cualquier título, para lo cual podrán realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos. Asimismo, la adquisición a cualquier título de predios agrícolas o de derechos sobre los mismos; b) la explotación indicada en el punto anterior se podrá realizar por medio de la compra o adquisición de otras sociedades o sus activos y/o la participación como socia o accionista de otras sociedades de cualquier clase o naturaleza, sean éstas de personas o de capital, o como participe en cualquier tipo de comunidades, asociaciones o fondos de inversión públicos o privados, ya sea que actualmente existan o se constituyan a futuro; c) La inversión, adquisición, desarrollo, construcción, administración, explotación y/o enajenación de toda clase de proyectos inmobiliarios o bienes raíces, a cualquier título y ya sea por cuenta propia o de terceros; y, d) en general, la realización de todos los demás negocios o actividades complementarias, conexas o vinculadas con las operaciones anteriores, y aquellas otras que acuerden los accionistas. Para la consecución y desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá ejecutar, realizar o implementar todos los negocios, operaciones o actos y celebrar, otorgar y suscribir todos los instrumentos, actos y contratos necesarios y pertinentes para ello, y para lo cual podrá adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, así como su arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o mera tenencia a cualquier otro título. Capital. El capital social es la suma de \$10.000.000 dividido en 1.000.000 de acciones todas ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las cuales se encuentra íntegramente suscritas por los accionistas y se pagarán en un plazo de 5 años en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos. Administración: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a los señores Alberto Calos Piwonka Ariztía y don Juan Luis Piwonka Ariztía, pudiendo actuar individualmente uno cualquiera de ellos, con plenas facultades de administración y disposición de bienes. Otras estipulaciones constan en escritura extractada y no son materia de extracto.- Santiago, 22 de mayo 2025.

CVE 2651020

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl